

La violencia de Estado en México y las desapariciones forzadas

*La lucha de las personas contra el poder
es la lucha de la memoria contra el olvido.*

Milan Kundera (1978), *El libro de la risa y el olvido*.

JOSÉ LUIS CISNEROS.¹

MITZI ELIZABETH ROBLES RODRÍGUEZ²

LA IMPORTANCIA DE PENSAR EL PAPEL DE ESTADO y su responsabilidad social en el cumplimiento de un Estado de derecho sin duda es una demanda constante y añeja en nuestra sociedad. En este sentido nuestro artículo tiene como propósito pensar desde el fundamento teórico del Estado la violencia ejercida por éste y sus implicaciones en el horror de las desapariciones forzadas. Para ello nos apoyamos en una revisión exhaustiva de los registros de fosas clandestinas difundidas en los diarios impresos.

Palabras claves: Estado, estado de derecho, violencia, poder, movimientos, violencia.

THE IMPORTANCE OF THINKING ABOUT THE ROLE OF STATE and its social responsibility in compliance with the rule of law certainly is a constant demand and aged in our society. In this sense, our paper aims to punish from the theoretical foundation of state violence this and its implications on the horror of enforced disappearances. For this we rely on a thorough review of the records of clandestine graves disseminated in printed newspapers.

Keywords: State, rule of law, violence, power, movements, violence

1. Profesor-investigador en la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, Departamento de Relaciones Sociales de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Miembro del área de investigación: Educación, Cultura y Procesos Sociales. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Correo electrónico: cisneros.joseluis@gmail.com

2. Investigadora asistente. Posgrado y maestría en Filosofía.

La violencia de Estado como dispositivo de control representa un mecanismo por el cual quien detenta el poder ejecuta acciones deliberadas para conservar el poder de mando y de dominio, el cual se concentra no sólo en el recurso de la fuerza y de las armas, sino también en el aparato institucional y jurídico. La violencia de Estado puede ser entendida como una decisión “política”, una “medida” a la que se recurre para conservar el orden establecido frente a momentos de inestabilidad social. En un país como México, la violencia de Estado desarrolla, paradójicamente, una lógica del poder en la que el descontento, la manifestación y el desacuerdo social y político son catalogados como detonadores de una violencia que atenta contra el sistema: desde la visión del gobernante todos los movimientos que surgen para manifestar descontentos de distintas índoles no son entendidos como procesos propios de la constante y necesaria reestructuración de la sociedad; no hay un entendimiento político que los explique y, al mismo tiempo, los reivindique. Por el contrario, son estigmatizados y reprimidos. El resultado de dicha represión es una ola de violencia que raya en lo inefable: las matanzas múltiples y las desapariciones forzadas son una imagen de las violencias contemporáneas que se definen desde la crueldad y el horror.

Fundamento teórico de la violencia de Estado

Un análisis sobre la violencia de Estado nos remite necesariamente a la cuestión sobre los recursos con que cuenta el gobernante para llevar a cabo decisiones que, por lo general, se justifican discursivamente desde las ideas de “bien común” o “bien público”. La violencia de Estado como dispositivo de poder y control representa el desarrollo de aquello que conocemos como “razón de Estado”, un mecanismo por el cual quien detenta el poder ejecuta determinadas acciones. De ahí que al querer decir algo sobre la violencia de Estado sea necesario antes hablar un poco sobre dicho mecanismo.

La teoría de la razón de Estado se ha posicionado como un instrumento indiscutible de la acción política caracterizado por su eficacia, que emerge como la máxima del obrar político que se encuentra en el conocimiento de

la esencia del Estado. “Razón de Estado”, “teoría de los intereses del Estado”, “necesidad política” o “excepcionalidad”, se refieren siempre a recursos, formas y estrategias de las que se vale el Estado para garantizarse a sí mismo estabilidad y expansión. Actualmente es más común oír hablar de “las cuestiones de interés nacional”, “interés de todos” o “salud pública”, justamente para hacer referencia a las “razones” que esgrimen los gobernantes para justificar acciones que tienen fines específicos y que sin el argumento de “fuerza mayor” o “imperativa necesidad” no serían reconocidas como legítimas dentro de un orden político y social constituido a partir del establecimiento de normas éticas y jurídicas. Como dice Rafael del Águila:

[...] el tema de las razones de Estado (y, más en general, de las razones “de orden político”) nos pone en contacto con un “conocimiento prohibido” que nos hace percibir que hay circunstancias en las que es patente la falta de armonía entre la ética y la política (Del Águila, 2000: p. 36).

Pensar en la razón de Estado implica pensar en los intereses propios del Estado. El intento de entender cuáles son esos intereses nos lleva a preguntarnos qué entendemos por éste. Como bien advierte Jellinek, el Estado puede conocerse de distintos modos. Sin embargo, lo fundamental es reconocerlo desde dos vertientes: como concepto social y como concepto jurídico.

Según Jellinek, el Estado como concepto social “es la unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación, y formada por hombres asentados en un territorio” (Jellinek, 2000; p. 194). Esta definición parte de la idea de que el Estado entraña un poder que tiene todo que ver con los seres humanos y con su arbitrio, es decir, que aquello que lo engendra se vincula directamente con enseñanzas y experiencias acumuladas en la esfera de la conciencia. De tal modo que la existencia del Estado resulta ser de un modo similar a la existencia de los individuos: es la consecuencia de relaciones voluntarias entre los seres humanos que se determinan en la jerarquía dominio-dominación y que están circunscritas dentro de un territorio determinado.

De esta manera, cada individuo participa desde una posición dual: es miembro del Estado en tanto unidad de asociación y es, al mismo tiempo,

una individualidad libre. A ésta asociación que describe Jellinek, se sustraen cualquier otro tipo de asociación menor y es, por ende, la que mayor fuerza y poder coactivo tiene.³ Así pues, el Estado tiene el poder de mandar y dominar, lo cual significa que tiene “la capacidad de poder hacer ejecutar incondicionalmente su voluntad a otras voluntades” (Jellinek, 2000; p. 193). Max Weber ofrece una definición del Estado que se acerca bastante a la propuesta por Jellinek, él dice que:

el Estado es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio [...] reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima [...] Éste se considera, pues, como fuente única del “derecho” de coacción (Weber, 1992; p. 1056).

Para Weber el poder de dominación es lo que diferencia al Estado de cualquier otro tipo de asociación y, de la misma manera que Jellinek, considera que es una sola voluntad la que tiene la autoridad legítima.

Hasta este punto parece ser que el poder del Estado es ilimitado y deriva fundamentalmente de sí mismo, es decir, de la propia asociación. Los individuos son causa e instrumento del Estado. Ahora bien, como se ha apuntado, para Jellinek, el concepto social del Estado está vinculado con el concepto jurídico del mismo, el cual lo define como “la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio” (Jellinek, 2000: p. 196). El Estado, en una situación paradójica, opone a su poder ilimitado su propia autolimitación jurídica, es decir, se somete a un orden basado en leyes, convirtiéndose así en un sujeto de derechos y deberes.

Es esta elaboración conceptual la que permite ver con cierta sutileza la ambigüedad que subsiste a la propia definición del Estado. En tanto que el poder de mando y de dominio, se concentra no sólo en el recurso de la fuerza y de las armas, sino que también en todo el aparato institucional y jurídico, así es como ejerce la violencia de Estado. Ésta también puede ser entendida

3. Para Jellinek, puesto que toda asociación está contenida en el Estado, nadie puede sustraerse a éste, de tal manera que cualquier ser humano siempre está sometido al poder de éste.

como una decisión “política”, una “medida” a la que se recurre para conservar el orden establecido frente a momentos de inestabilidad social. Es, en pocas palabras, el uso de la fuerza por parte del gobernante para contener acciones o situaciones protagonizadas por actores o grupos sociales que ponen en duda la supuesta estabilidad política y social de la comunidad en la cual están insertos.

En México, el problema de la violencia de Estado desarrolla, paradójicamente, una lógica del poder en la que el descontento, la manifestación y el desacuerdo social y político son catalogados como detonadores de conflictos que atentan contra el poder del sistema establecido. Como Carlos Montemayor lo menciona en diversos ensayos sobre este tema, el Estado (el gobernante), se adjudica el “deber” de contener y frenar la inconformidad social sólo porque, en la mayoría de los casos, se trata de acontecimientos que en lo discursivo y en lo práctico, se oponen completamente a las decisiones tomadas por los actores estatales. En este sentido, desde la visión del gobernante –igual, sugiere Montemayor– todos los movimientos que surgen para manifestar descontentos que tienen que ver con crisis sociales, políticas y económicas no son entendidos como procesos propios de la constante y necesaria reestructuración de la sociedad. No hay un entendimiento político que los explique y, al mismo tiempo, los reivindique. Por el contrario, son estigmatizados y reprimidos. Por supuesto, aquí la violencia de Estado no se puede entender fuera de los contextos políticos de regímenes autoritarios aunque se autodenominen democráticos. Esto porque al final, las resoluciones son impuestas y legitimadas desde el nivel más alto de la pirámide del poder político.

En consecuencia, bajo esta idea un movimiento social,⁴ es visto como un grupo que expresa una acción colectiva que intenta desestabilizar el orden

4. En este sentido consideramos que la construcción de categorías para analizar el conflicto está orientada hacia la modificación de uno o varios aspectos importantes de la organización social y cultural, donde aparecen tanto conductas colectivas cuyas acciones están orientadas a un esfuerzo de defensa, de reconstrucción o de adaptación a un sistema social. Si, al revés, los conflictos se analizan como mecanismos de modificación de decisiones y por lo tanto como factores de cambio –fuerzas políticas en el sentido más amplio del término–, proponemos hablar de luchas, y cuando las acciones conflictivas tratan de transformar las relaciones de dominación social ejercidas sobre los principales recursos culturales, la producción, el conocimientos y las reglas éticas, utilizaremos la expresión movimiento social, tal y como lo define Alain Touraine (Touraine, 1987: p. 93).

estatal. Sobre todo esta percepción se arraiga cuando se encuentran conformados por sujetos más vulnerables, y en condiciones de marginación y olvido, se trata de una imagen vista como lejana a las necesidades de grandes grupos de la sociedad que demandan, a partir de la organización y la solidaridad, cambios sustanciales en la atención y resolución de conflictos o problemas de diversas índoles. Aquí el Estado se ocupa de sofocar la crisis sólo desde el núcleo del movimiento y no desde el contexto en el que éste se suscita. Esto significa que no existe una mejora de las circunstancias frente al deterioro social. De hecho, el discurso de quién detenta el poder político tiende a minimizar o ignorar las condiciones críticas y de riesgo que sustentan la acción colectiva, pues desde el Estado se asume que la violencia es propiciada por los movimientos o manifestaciones sociales, los cuales son considerados antigubernamentales y, por lo tanto, ilegales. Sin embargo, los movimientos sociales y las protestas surgen en gran medida para exigir y frenar el ejercicio violento de un poder que previamente ha sido institucionalizado y que se agrava con las crisis sociales. El Estado hace uso de todas sus instituciones –policíacas, militares, jurídicas y administrativas– para eliminar la sospecha de que la comunidad política se encuentra en inminente descomposición.

Un ejemplo reciente de esta crisis, sin duda son los sucesos de Ayotzinapa, donde desaparecieron 43 estudiantes en manos de autoridades municipales e integrantes de un grupo delictivo. Estos acontecimientos estremecedores y trágicos han merecido la denuncia y la organización de muchos grupos de la sociedad, exigiendo justicia ante el silencio y la falta de intención por parte de nuestros gobernantes de dar solución a estos crímenes. Otro caso por demás desgarrador fue el ocurrido la tarde de marzo del 2011 en el pueblo Los Cinco Manantiales en Coahuila, donde bajo el silencio cómplice de las autoridades locales, aparecieron 40 camionetas del grupo los Zetas, para saquear e incendiar casas y comercios, y privar de la libertad a 300 personas entre los que se encontraban mujeres, niños y ancianos. O lo acontecido en San Fernando, Tamaulipas, en agosto de 2010, llamada primera masacre de San Fernando, donde asesinaron a 58 hombres y 14 mujeres migrantes y en 2011, a 193 personas. En ambos casos policías municipales y autoridades de migración fueron cómplices de este crimen de Estado.

Como se puede advertir es imposible establecer un desacuerdo ante la contundencia de los datos, donde el número de asesinatos y la violencia social alcanzan rangos cercanos a una guerra civil, donde la estructura institucional del Estado se desmorona como resultado de una condición endémica de corrupción, impunidad, falta de seguridad y la aplicación de un Estado de derecho.⁵

Estos sucesos, y particularmente el caso de los normalistas de Ayotzina, han logrado sumar miles de expresiones de reclamo y protesta que alcanzaron no sólo objetivos políticos, y organizaciones gremiales. Tocarón al Estado y al sistema de sus instituciones. Concretamente me refiero al sistema de justicia social y jurídica. Instituciones quizá dentro de las más que importantes para mostrar su poder y resolver conflictos y problemas centrales. Sin embargo, cuando un Estado bajo estas condiciones se muestra débil y con un fallido o ausente Estado de derecho, lo que se muestra es un escenario de ingobernabilidad.

En este sentido, la ausencia de un Estado de derecho ha puesto al descubierto los excesos que se ocultan en el fondo de una retórica elaborada y atribuida particularmente al gobernante. Porque nos queda claro que la razón de Estado, muchas veces matriz a su vez de la violencia de Estado, es un instrumento discursivo al que apela quien ejerce el poder político para legitimar decisiones y acciones que están más allá de los márgenes jurídicos y éticos reconocidos. Es además un recurso revelador respecto a las debilidades de los distintos órdenes políticos. Es decir, podría pensarse que es erróneo hablar sólo de violencia de Estado cuando en el discurso lo que ha prevalecido es la idea de un Estado de derecho que, idealmente, represente la protección de los intereses y derechos de los ciudadanos y regule las acciones de todos a partir de normas que se asumen suficientemente justas. Sin embargo, podemos constatar hasta el día de hoy que la evocación al estado de derecho no necesariamente implica la desaparición definitiva del ejercicio del poder arbitrario que se funda en

5. Basta con traer a la memoria lo ocurrido en Michoacán durante el sexenio de Calderón o en Veracruz, en Tamaulipas, en Jalisco o en Guerrero, sólo por mencionar algunos ejemplos que nos muestran como la delincuencia organizada actúa del brazo y del poder del Estado, para obstaculizar e impulsar el crecimiento y el bienestar de miles de mexicanos.

la excepción a la ley, ya que éste emerge precisamente de los momentos de inestabilidad política a la que está expuesto cualquier orden político.

Al respecto, México ha experimentado durante los últimos tres sexenios cambios significativos. El más importante es quizá la débil alternancia que configuró algunos instrumentos de transparencia, pero no suficiente para llenar los vacíos de injusticia y seguridad, en todos los sentidos. A ello tendríamos que agregar una condición de desarrollo paralelo, un especie de simbiosis entre la delincuencia y las autoridades para imponer la fuerza del Estado al margen de la ley. Es entonces un Estado omiso por acción, como es el caso de las desapariciones forzadas.

En este sentido, las desapariciones forzadas o no forzadas a lo largo y ancho del territorio nacional, no sólo muestran la imagen de la muerte, por las ejecuciones sumarias, la tortura, y los desplazados. Nos muestra también una constante violación a los derechos humanos y la imagen de menosprecio por la vida de cualquier sujeto.⁶

No son entonces novedad los reclamos que los individuos hacen a los Estados respecto a la racionalidad que en muchas ocasiones éstos defienden y que ha terminado por contraponerse al ideal político del bien común. Definitivamente no se trata de ignorar lo difícil que resulta deshacerse del carácter instrumental que muchas ocasiones define a la política, ni tampoco de extraviarse en planteamientos lejanos al real desenvolvimiento del poder político. De lo que se trata es de replantear las prioridades de la política y del Estado.

El criterio paradójico de las acciones y decisiones excepcionales del Estado se convierte, por un lado, en una llamada de atención respecto a lo que no funciona bien dentro de los sistemas políticos. Por otro lado, remarca la

6. En México el número de personas desplazadas como resultado de la inseguridad y las persecuciones, asciende a 281,000 durante el periodo de 2009 a 2014. El mayor número de desplazamientos forzados se dio durante el sexenio del presidente Felipe Calderón, de 2006 a 2012, producto de su estrategia de seguridad, que contribuyó a intensificar la violencia, la cual se basó en una política de enfrentamiento abierto en el uso de operativos conjuntos que recrudeció la lucha entre los cárteles de la droga y el surgimiento de pequeños grupos que incursionan en diversas actividades criminales. En ese escenario aparecen las extorsiones, amenazas y cobro de cuotas por piso, asaltos, robos, desalojos arbitrarios, secuestros, violaciones y homicidios (Rubio: 2014).

necesidad de volver a nuevas definiciones de los problemas fundamentales de la sociedad. Rafael del Águila apunta muy bien el dilema al cual tienen que enfrentarse la política y el Derecho:

La limitación de nuestra mundanidad nos hace comprender que existen algo así como “injusticias necesarias” en las prácticas de la justicia. O, si se prefiere, que no hay orden político, por muy justo que nos parezca, capaz de satisfacer todos los descontentos o de justificar completamente todas las diferencias, tensiones y escisiones que el orden mismo crea entre y dentro de nosotros. Todo esto no quita razones a la lucha contra la injusticia, pero permite dudar de la perfección de las soluciones (Del Águila, 2000: p. 396).

Así, lo que Rafael del Águila ve como un camino óptimo es aportar juicio y sensibilidad a todas las elecciones trágicas del quehacer político, pero sobre todo, denunciar aquellas situaciones que, como diría Montemayor, dejan de ser parte de decisiones realmente necesarias que por lo general se resuelven en lo administrativo y se convierten en violencia de Estado. Esta última es denunciable pues no elige como senda la negociación política ni la mejora de las circunstancias sociales. Por el contrario, se funda en la imposición arbitraria y el uso de recursos que tienen como objetivo no sólo la disolución de las acciones colectivas sino el sometimiento absoluto de la voluntad ciudadana que se ve fragmentada por crímenes que no encuentran eco en el orden jurídico ni ético de la sociedad, sino que con ayuda de todo el aparato gubernamental, se legitiman u ocultan.

La ascensión del horror de la violencia: de la desaparición forzada y el exterminio

México no puede negar su pasado negro, la llamada “época de la guerra sucia” –que comprende de finales de la década de 1960 y principios de la década de 1980–, el cual dejó como legado un número desconocido de detenidos, muertos y desaparecidos que hasta el día de hoy siguen siendo casos sin

esclarecimiento jurídico. Legado, por supuesto, que continúa hasta nuestros días. La matanza estudiantil del 2 de octubre de 1968, la matanza del 10 de junio de 1971, la matanza de campesinos de Aguas Blancas en Guerrero en 1995, la matanza de Acteal en 1997, la desaparición y la ejecución de cientos de activistas y periodistas, desde entrado el siglo XXI hasta nuestros días, Atenco y Tlatlaya en el Estado de México, la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa y en julio del mismo año, la desaparición de 30 estudiantes adolescentes en Cocula –caso no tan difundido en los medios–, son sólo algunos de los acontecimientos más conocidos y difundidos en la historia reciente de la violencia ejercida por el Estado mexicano.

Aquí el tema de las desapariciones forzadas es una vértebra fundamental de los procesos autoritarios en la historia política de nuestro país. En estos días es imposible no reconocer que las desapariciones forzadas se han convertido en un dispositivo de control político y social.

En este sentido, hablamos de violencia de Estado porque las instituciones no funcionan según los principios y fines por las cuales fueron creadas. Por el contrario, son utilizadas para servir a los intereses de quienes detentan el poder político y económico, y al mismo tiempo, para garantizar que todas las acciones emprendidas por determinados actores del Estado sean reconocidas como legítimas, sin importar que se configuren de una manera contraria al marco jurídico constitucional.

El panorama es desolador, porque los personajes que han sido señalados como responsables de cientos de desapariciones, en algunos casos son funcionarios públicos, que forman parte de algún cuerpo institucional y que, en un escenario ideal deberían representar el ejercicio estricto de la autoridad. Más aún, cuando quienes forman parte de alguna institución estatal, sea militar, policiaca, jurídica o administrativa, no participan directamente en algún caso de desaparición forzada, de manera constante sí obstaculizan, simplifican o pervierten el proceso de impartición de justicia.

Un ejemplo desgarrador es quizá la falta de justicia para 3,662 cuerpos, los llamados NN, que por muchas circunstancias nunca son identificados y que terminan en la fosa común. Estos cuerpos nunca tienen una averiguación o un expediente judicial, lo que implica que cualquiera de las causas que provo-

caron su muerte nunca será investigada. Desde 2006 a 2012, 24,102 sujetos terminaron en estas fosas, y de 2013 y 2014 se registraron 8,560 sujetos, es decir un promedio diario de 190 cuerpos que llegan a los Servicios Médicos Forenses (Semefos) de 23 entidades del país (Michel, 2013).

De acuerdo con la *Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, la cual fue proclamada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1992, sucede una desaparición forzada cuando:

se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley (ONU, 1993).

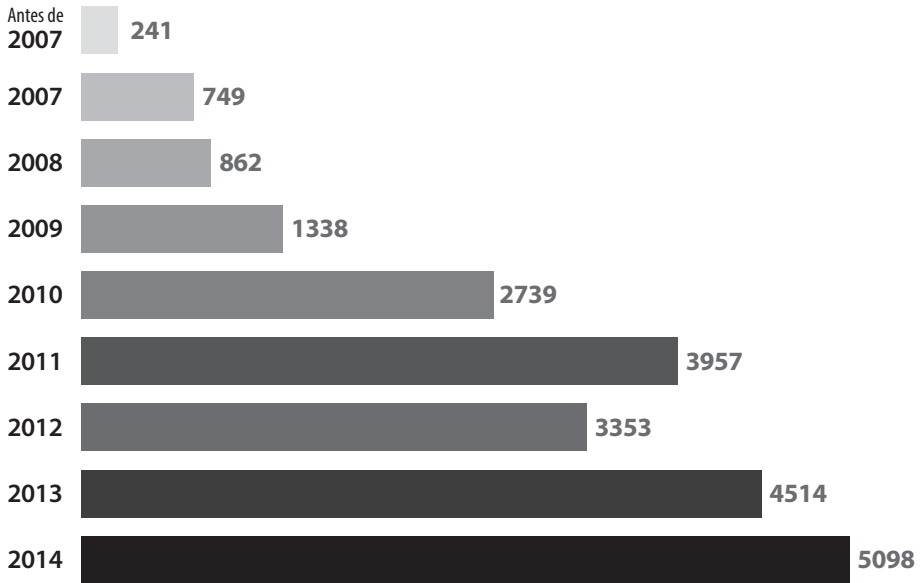
Después de esto, no cabe duda de que México se ha convertido en uno de los principales países que recurren a estas prácticas que atentan por todos los frentes contra la vida y derechos de las personas. Aquí nos detendremos para decir que en el año 2014 se incrementó respecto al año 2013 en un 11.4% los registros de personas no localizadas, al pasar de 4,514 a 5,098, como se puede apreciar en la siguiente infografía.

Infografía 1.

Desapariciones por año

El número de personas extraviadas ha crecido de manera sostenida desde 2007.

En los últimos años se han presentado más de 22 mil casos.



Fuente: *Milenio Diario*. 25 de noviembre de 2014, con datos de la PGR.

La situación se agrava si tomamos en cuenta que no existe la mínima certeza de cuántas personas han sido víctimas de desapariciones forzadas. Sin embargo, según un reportaje de *Reporte Índigo* (Cepeda, 2015), el gobierno mexicano no sólo se ha visto ignorante respecto a la cantidad exacta de desaparecidos, además, no muestra atisbos de tener por lo menos una línea clara de investigación que dé información contundente sobre los probables responsables.

Por el contrario, las cifras que se manejan se distancian radicalmente. Las estadísticas de las distintas dependencias federales involucradas –Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Gobernación (Segob) y Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)– se diferencian entre sí. Por otro lado, existen las estadísticas registrada por algunas organizaciones civiles creadas para hacer frente al problema de las desapariciones.

Así, según la información emitida en este medio de comunicación impreso, el presidente de la CNDH, Luis Raúl González Pérez, declaró en el mes de febrero de este año ante la ONU en Ginebra, que se cuentan con dos bases de datos que emiten resultados diferentes. Una base de datos reporta 4,038 casos de desaparecidos hasta el mes de diciembre de 2014; la otra, por el contrario, contabiliza de 1995 a 2012, 24,809 casos de desaparecidos. Por su parte, el gobierno actual dio la cifra de 26,121 casos al inicio de su administración, cifra que meses después fue “actualizada” a 18,955. En el año de 2013, el registro se redujo hasta 8,000 casos, pero para octubre de 2014 la cifra ascendió nuevamente a 23,271 denuncias de personas desaparecidas, según estas organizaciones no gubernamentales.

Esto lo único que revela es que los gobiernos mexicanos han carecido de voluntad política para hacer frente a una problemática que ha escalado a niveles alarmantes. Evidentemente, mostrar verdadera intención de responder jurídicamente a las demandas de justicia significa que los representantes del Estado, en sus distintos niveles, tienen que reconocer que sus estructuras institucionales han sido permeadas por la corrupción y la criminalidad.

Ante la ineficacia de los gobiernos anteriores y del actual, una fracción de la sociedad civil se ha visto en la necesidad de crear frentes diversos para llevar a cabo la investigación y difusión de la información respecto a los múltiples casos denunciados como desapariciones forzadas. La Coordinación de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada,⁷ en 2014 emitió un informe en el cual revela que no hay avances reales en materia del delito de desapariciones forzadas. Por el contrario, hay un incremento y una constancia en este delito.

Según las propias investigaciones realizadas en el marco de dicha campaña:

Diversas organizaciones de derechos humanos, de víctimas y organizaciones sociales, con base a lo que han registrado a partir del 2006 –año en que inicia la estrategia de seguridad de “guerra contra el narcotráfico” con el gobierno de

7. Conformada por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, el Comité Cerezo México, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta encontrarlos” y el Comité de Solidaridad y Derechos Humanos Monseñor Romero.

Felipe Calderón—hasta esa fecha (año 2014), manejan una cifra que va desde las 10 mil hasta las 30 mil desapariciones forzadas, según los criterios que utiliza cada organización para registrar casos (Hasta encontrarlos, 2014: p. 4).

De esto puede deducirse que los datos que emite el gobierno actual carecen de claridad y especificidad pues pese a que se informa que al inicio de esta administración se investigó y aclaró por lo menos 27,000 casos, no se dice en qué estados del país y en qué condiciones fueron encontradas las personas desaparecidas. De ahí que pueda dudarse de la veracidad del dicho oficial del gobierno federal.

La Coordinación de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada en su análisis hace un observación importante: mientras en el periodo de la llamada “guerra sucia” las desapariciones forzadas eran en su mayoría por motivos políticos, desde el año de 2006 hasta el día de hoy, el problema afecta a prácticamente todos los sectores de la población, ya no es una razón fundamental la orientación social o política para ser víctimas del delito de desaparición —tal como sucede con los defensores de los derechos humanos y los periodistas críticos del sistema político.

De manera paralela a esta realidad abrumadora hay otra que hace más compleja la situación: cuando se tienen indicios de algún caso de desaparición forzada, generalmente las autoridades responsables de dar cauce a las investigaciones correspondientes se muestran reticentes para tipificar una desaparición forzada como tal. Por el contrario, lo más común es la criminalización de las víctimas, quienes en gran número son asociadas a la delincuencia organizada, tal como si un delito fuera necesario para justificar otro. Esto que documenta la Coordinación de la Campaña Nacional muestra la contradicción que subsiste en el sistema político y jurídico mexicano.

En teoría, dentro de los márgenes de un Estado de derecho la vida y las garantías individuales son siempre defendibles, aún en el caso de delito.

Parece que hay un reconocimiento paradójico de los derechos fundamentales, es como si existieran muertes o desapariciones que se justifican desde la connotación del crimen. Pero, repetimos, un verdadero Estado de derecho castiga el delito, establece una condena correspondiente con la dimensión del crimen y se asegura de salvaguardar las garantías tanto de las víctimas como

Tabla I.
Registro de fosas clandestinas de 2009 a 2015 en México

Fecha	Número de fosas	Número de cuerpos	Entidad	Observaciones
Enero de 2009	1	300	Ejido Ojo de Agua, en el Rancho Valle Bonito y en Valle Redondo, Tijuana BC.	El Pozolero confesó que depositó los desechos de personas asesinadas en ácido, donde se encontraron restos de huesos y dientes.
27 de agosto de 2010	1	72	San Fernando, Tamaulipas	Cuerpos de 58 hombres y 14 mujeres migrantes que en su paso por nuestro país fueron secuestrados, robados y asesinados en extrema crueldad, de nacionalidad ecuatoriana, guatemalteca, salvadoreña, brasilena y hondureña.
11 de abril de 2011	1	89	Colonia Constituyentes, Durango	Sin observaciones
11 de abril de 2011	40	193	San Fernando, Tamaulipas	Cuerpos de migrantes.
Diciembre de 2011	4	50	Poblado de Cristóbal Colón, Durango	Sin observaciones
10 de marzo de 2012	1	167	En el fondo de una cueva del municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.	Sin observaciones
Mayo de 2012	1	49	Carretera Monterrey-Reynosa, Cadereyta, Nuevo León	Sin observaciones
Junio de 2012	1	4	Municipio de Lerdo, Durango	Sin observaciones
16 de julio de 2012	1	5	Poblado de Cristóbal Colón, Durango	Sin observaciones
20 de julio de 2012	1	5	San Juan Yautepac, Huixquilucan, Estado de México	En el patio trasero de una casa a los que secuestraban los mataban y los enterraban.
23 julio de 2012	2	5	San Juan Atzacualoya, Estado de México	Entre los cuerpos encontrados 3 eran de mujeres.

Fecha	Número de fosas	Número de cuerpos	Entidad	Observaciones
Noviembre de 2012	1	10	Durango, Durango	En una casa rentada se encontró en el jardín loas cadáveres.
25 de noviembre de 2012	4	11	Zona desértica de Valle de Juárez, Chihuahua	Ocho cuerpos con rastros de tortura.
18 de abril de 2013	1	1	Bosque la Primavera, en la carretera Tala, Guadalajara, Jalisco	El cuerpo se encontró enterrado a 90 centímetros.
30 de junio de 2013	1	7	Rancho la Estancia Municipio de Ejutla, Jalisco	Los cuerpos estaban calcinados.
23 de agosto de 2013	1	13	Tlalmanalco, Estado de México	Encontraron los cuerpos de tres relacionadas con el caso Bar Haven.
9 de noviembre de 2013	3	67	La Barca, Zapopan, Jalisco	Muchos cuerpos se encontraron mutilados.
16 de noviembre de 2013	5	7	Acapulco, Guerrero	Seis cadáveres se encontraban atadas de manos con rastros de tortura, y uno tenía tres días de muerto.
18 de noviembre de 2013	1	8	comunidad de Navomora, Sonora	Dos de los ocho cuerpos eran mujeres.
10 de diciembre de 2013	4	23	En los municipios de Amacuzac, Tezoyuca, Xochitepec y Huajuatlán, Morelos	
12 de diciembre de 2013	35	64	La Barca, Zapopan, Jalisco	Sin observaciones
Diciembre de 2013	2	17	Poblado de Palo Gordo, Zapopan, Jalisco	Sin observaciones
Enero de 2014	1	2	Municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz	Se encontró el cadáver de una joven y un adulto, sobrina del ex alcalde Enrique Molina Ríos.
11 de febrero de 2014	1	21	Puente Campuzano y Mexcaltepec, Taxco, Guerrero	Sin observaciones
22 de febrero de 2014	1	19	La Calera, Municipio de Tlajomulco, Jalisco	Los cadáveres se encontraron atados en sus extremidades con el tiro de gracia.

Fecha	Número de fosas	Número de cuerpos	Entidad	Observaciones
25 de febrero de 2014	1	3	Galeana Tequesquingo, Morelos.	Se encontraron los restos de una mujer, un menor y un hombre adulto
11 de marzo de 2014	2	3	Tunzingo, Acapulco, Guerrero	Sin observaciones
19 de marzo de 2014	1	2	Pinzanangapio, Michoacán	Los cuerpos ya tenían cuando menos un año enterrados.
17 de abril de 2014	3	9	Iguala, Guerrero	Sin observaciones
18 de abril de 2014	3	3	Acapulco, Guerrero	Sin observaciones
5 de mayo de 2014	1	2	La Hebillera, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán	Los cuerpos presentaban huellas de tortura.
21 de mayo de 2014	7	19	Loma del Zapatero, Iguala, Guerrero	Sin observaciones
3 de junio de 2014	1	4	Coyuca de Benítez, Guerrero	Sin observaciones
16 de junio de 2014	12	31	Rancho El Diamante, pueblo Tres Valles, Veracruz	Varios cuerpos se encontraron decapitados, otros desmembrados y otros con el firo de gracia.
17 de junio de 2014	1	10	En las Tabiqueras, Zumpango, Guerrero	Sin observaciones
19 de junio de 2014	2	30	Ejido de Nopaltepec, Cosamaloapan, Veracruz	Sin observaciones
Julio de 2014	1	8	Paraiso Novillero, Cosamaloapan, Veracruz	Los cráneos de las víctimas tenía orificio de bala, otros con fracturas y golpes con objetos contundentes
Agosto de 2014	1	3	Rancho los alacranes, municipio de Agua Dulce, Xalapa, Veracruz	
9 de septiembre de 2014	1	2	Xalapa, Veracruz	Los cuerpos de dos hombres se encontraban en avanzado estado de descomposición, estaban semienterrados.

Fecha	Número de fosas	Número de cuerpos	Entidad	Observaciones
24 de septiembre de 2014	6	24	Mezcaltepec, municipio de Taxco, Guerrero	Se encontraron cuerpos en estado de descomposición con rastros de tortura y las manos atadas a la espalda osamentas humanas.
4 de octubre de 2014	11	39	Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero	Dos cuerpos correspondían a mujeres y el resto a hombres.
13 de octubre de 2014	2	21	Ecatepec, Estado de México	Encontraron 21 cuerpo en el canal de aguas negras del Río e los Remedios o Canal de la Compañía, 16 pertenecían a mujeres.
8 de octubre de 2014	1	68	San Fernando, Tamaulipas	Sin observaciones
14 de noviembre de 2014	1	1	Ocotla, Iguala, Guerrero.	Se encontró el cadáver de un sacerdote de Uganda que en abril de ese año fue secuestrado.
Enero de 2015	22	22	Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero	Sin observaciones
Abril de 2015	13	45	Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero	Sin observaciones
31 de mayo de 2015	1	2	Chilpancingo, Guerrero	Sin observaciones
22 de junio de 2015	1	5	Chilpancingo, Guerrero	Los cuerpos se encontraron en un pozo.
22 de junio de 2015	1	5	La Paz, Baja California	Tres mujeres y dos hombres que se encontraban en bolsas de plástico negras.
23 de junio de 2015	7	10	Acapulco, Guerrero	Los cuerpos tenían entre 25 y 30 días enterrados.
30 de junio de 2015	3	5	Reynosa, Tamaulipas	Dos cadáveres tenían poco tiempo de haber sido enterrados y los otros cinco tenían entre 5 y 7 meses.
Total	174	1585		

Fuente: Elaboración propia con base en registros periodísticos.

de los victimarios. Lo anterior porque un Estado pretendidamente constitucional establece el orden a partir de la salvaguarda de todas las personas que forman parte de su jurisdicción. Así pues, aun cuando se compruebe que la persona que es reportada como desaparecida es parte de un grupo delictivo, es responsabilidad de las autoridades encargadas de impartir justicia, realizar la investigación pertinente apegada a derecho.

Pese a que el marco legal mexicano dio señales de empezar a establecer lineamientos legales y legítimos capaces de dar cauce a las denuncias por desaparición forzada, el informe de la Campaña Nacional revela que aun cuando en el 2012 entró en vigor la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y en 2013 la Ley General de Víctimas, junto con la creación de la Fiscalía Especializada para la Localización de Personas Extraviadas y Desaparecidas, no se ha dado certeza ni seguridad a los familiares de los desaparecidos, tampoco se ha dado castigo a los responsables.⁸

De ahí que muchas organizaciones civiles demanden la aprobación de *La Ley General contra la Desaparición Forzada*, ya que se piensa que con esto al menos se podría permitir la tipificación del delito de desaparición forzada de manera general a nivel federal.

El 11 de febrero de 2015 el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU concluyó que México “ilustra un contexto de desapariciones generalizadas [...] muchas de las cuales podrían calificarse como desapariciones forzadas”, de ahí que emitiera ocho recomendaciones: a) la construcción de un registro estadístico confiable sobre el número de personas víctimas de desaparición forzada; b) realizar investigaciones exhaustivas cuando se tengan elementos suficientes para considerar que una persona ha sido sometida a desaparición forzada; c) que el Estado mexicano adopte medidas legislativas para tipificar a nivel estatal y federal el delito de desaparición forzada; d) que dentro de la PGR exista una unidad fiscal especializada en desapariciones forzadas que tenga acceso a los recursos necesarios para realizar las investigaciones pertinente y que cuente

8. De acuerdo con la documentación de la Campaña Nacional “Según datos de la Comisión de Derechos Humanos (CNDH), entre el 1 de diciembre de 2012 y el 1 de enero de 2014, se han registrado 938 denuncias de violaciones a derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas” (*Ibid.* p. 6). Aunque también hay denuncias que señalan como responsables a miembros policiales y autoridades estatales y municipales.

con personal apto para llevar éstas a cabo; e) que el Estado mexicano apruebe una Ley General sobre Desapariciones Forzadas; f) permitir a la ONU examinar casos individuales de desaparición forzada denunciados por ciudadanos; g) que las desapariciones forzadas hechas por militares sean procesadas por autoridades civiles y no militares; finalmente, h) que México trabaje para la prevención e investigación de la desaparición de migrantes, de tal manera que se castigue a los responsables y se proteja a los testigos y denunciantes (Montalvo, 2015).

Desapariciones y fosas clandestinas

El reconocimiento de la situación mexicana respecto a las desapariciones forzadas es importante en la medida en que devela que la actuación viciada y mal intencionada del gobierno no es sólo una percepción local, por el contrario, es una realidad ineludible. El escenario de inseguridad y violencia se ilustra de una manera absolutamente desoladora. La única imagen recurrente con que contamos para representar los miles de casos de desapariciones es la de las fosas clandestinas.

En México, como en los países con una larga historia de conflictos bélicos, de enfrentamientos extremistas y/o de constantes experiencias de autoritarismos y represión política, la violencia no sólo es un fenómeno social que recurrentemente erosiona los mecanismos de cohesión social que hacen posible el establecimiento de un orden, además, es una especie de monstruo mítico que amenaza con destruir cualquier indicio de humanidad. Las experiencias contemporáneas de la violencia nos demuestran que estamos ante manifestaciones atroces y abyectas que contradicen cualquier pretensión de convivencia y civilidad. Tales manifestaciones nos confrontan con actos de crueldad que rozan con lo inefable. La violencia ha superado el margen de la muerte, constantemente se describe en los umbrales de la destrucción del cuerpo y el arrebato de “lo humano”.

El tema de las desapariciones no sólo nos sitúa en un problema concreto que demanda la revisión del ejercicio del poder político, además de eso nos sumerge en la compleja cuestión del reconocimiento de la condición humana aun cuando el cuerpo es destruido o “desaparecido”.

La cartografía de las fosas clandestinas confirma la sospecha de que la vida se torna insignificante frente a los arrebatos de la violencia y la corrupción. Los datos existentes al respecto son abrumadores. De acuerdo con información de algunos medios impresos, en por lo menos 16 estados del país se han encontrado fosas clandestinas. Según el informe de la PGR “del 1 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2015 han sido hallados 601 cuerpos en 174 fosas ilegales; 80% de esos cuerpos (485) no han sido identificados” (Cancino, 2015). Las cifras oficiales en sí mismas son preocupantes. Sin embargo, no resulta escandaloso imaginar que la realidad de la estadística es superior a la contemplada oficialmente por las autoridades.

De hecho, nosotros logramos recabar datos que muestran que, del año de 2009 a inicios de 2014, por lo menos se encontraron 845 fosas, teniendo mayor incidencia los estados de Guerrero, Tamaulipas, Veracruz y Jalisco. Los restos encontrados que pudieron ser identificados de alguna forma fueron en gran parte de migrantes y de personas secuestradas. Otros tantos, sin ser identificados, mostraron signos de tortura, eran restos de cuerpos quemados y mutilados (ver tabla 1).

Las imágenes de la violencia en México *horrORIZAN* porque trascienden cualquier límite entre la vida y la muerte; la finalidad parece ser el exterminio y la destrucción absoluta de la condición humana. Las desapariciones son tales porque se desconoce el sitio en donde se encuentra la persona que se reporta como desaparecida. Sin embargo, aunque estremece la idea, es evidente que las fosas clandestinas se convierten en el lugar último en donde cientos de personas yacen sin rostro, sin nombre, sin identidad, sin humanidad. Así, el “entierro” ilegal masivo no hace otra cosa sino confirmar la magnitud del problema de las desapariciones.

Además, saca a la luz el ambiente de ilegalidad que prevalece en el país y que favorece a la violación de las libertades y derechos de los ciudadanos. Mientras el discurso del gobierno actual sigue siendo el de “el imperio de la ley y las instituciones”, todos los días se constata que los delitos quedan impunes gracias a un vacío en la impartición de justicia y a la corrupción que caracteriza a gran parte de los funcionarios públicos.

Lo más alarmante es que ante el cementerio clandestino en que se han convertido los parajes más solitarios de este país, quienes “dirigen” las estruc-

turas políticas e institucionales siguen instalados en la necesidad de negar una realidad que ya es imposible de ocultar. El reconocimiento de la incapacidad de hacer valer los contenidos legales del Estado constitucional en el que se supone vivimos podría ser el primer gran paso hacia la legitimidad. Sin embargo, en México la intención del poder político permanece pervertida. El fin último no es la seguridad ni la vida de los ciudadanos, es el poder por el poder mismo, es el ejercicio de la imbecilidad de quien cree firmemente que el Estado es un pozo sin contenido.

La importancia de que, como sociedad, demandemos el esclarecimiento de las desapariciones forzadas y de los múltiples asesinatos perpetrados con la orden, el conocimiento o consentimiento de las autoridades de los distintos niveles estatales, es innegable. Este ejercicio de seguir nombrando y dando rostro, “pasando listas” de quienes han sido víctimas de desaparición forzada es, nos parece, el principio de la responsabilidad que debemos tomar como ciudadanos.

En el nombrar y en el no olvidar el rostro del desaparecido se recupera una parte de la humanidad que le ha sido arrebatada. No sólo es un problema político y social, es un problema ético que exige que aún en la desaparición o en la destrucción y exterminio del cuerpo, las víctimas sigan siendo humanos. Aún, decíamos líneas anteriores, cuando se sospeche –con pruebas o sin ellas– que quien ha sido objeto de estos delitos tenga alguna relación con grupos criminales.

Los tiempos no están para sustentar dobles morales: si se defiende la vida y derechos de uno, se defiende la de todos; de lo contrario, el camino más fácil para los gobernantes es la criminalización generalizada de todos los muertos y desaparecidos.

Hay que tener mucho cuidado con la trivialización y naturalización de la violencia, porque de esto surgen justificaciones pueriles.⁹ Es labor del sistema

9. Como dice Paola Ovallé (2010), parece que quien muere deshumanizado pierde la connotación de víctima y se convierte en responsable de su propia muerte. Parece que en la nueva lógica de la violencia no hay víctimas, sólo victimarios. En otras palabras, quien muere sin identidad es porque hay un merecimiento implícito, al menos esa idea es la que prevalece dentro del discurso de la violencia. Pues bien, el dilema ético es claro: ¿realmente hay muertes y desapariciones que se justifican?

de justicia esclarecer a la luz de la ley la implicación, o no, de una persona en hechos delictivos. Si así fuera será de su competencia seguir un proceso jurídico, por ello, nada debe justificar la desaparición o muerte de ninguna persona. Lo que está en juego es, primero, la vigencia de las garantías individuales, segundo, la legitimidad y credibilidad del Estado de derecho mexicano.

Referencias

- Cepeda, Cesar (3 de febrero de 2015), “Desaparecidos: ¿cuántos son?”, *Reporte Índigo*, México. Disponible en <http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/desaparecidos-cuantos-son>
- Cancino, Fabiola (25 de marzo de 2015), “Fosas clandestinas, en 16 estados del país”, *El Universal*, México. Disponible en <http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/2015/fosas-clandestinas-en-16-estados-del-pais-1087340.html>
- Conclusiones de la ONU sobre desapariciones forzadas en México, aprobadas en su 133ª sesión* (11 de febrero de 2015), p. 2. Disponible en <https://es.scribd.com/doc/255659196/Conclusiones-de-la-ONU-sobre-desapariciones-forzadas-en-Mexico>
- Del Águila Tejerina, Rafael (2000), *La senda del mal. Política y razón de Estado*, Madrid, Taurus.
- Hasta Encontrarlos (2014), *Informe Desaparición Forzada en contra de Defensores de Derechos Humanos 2012*. Disponible en <http://hastaencontrarlos.org/spip.php?article799>
- Heller, Hermann (1995), *La soberanía. Contribución a la teoría del derecho estatal y del derecho internacional*, México, Fondo de Cultura Económica-Universidad Nacional Autónoma de México.
- Jellinek Georg (2000), *Teoría general del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Michel, Víctor Hugo (3 de noviembre de 2013), “A la fosa común, seis cuerpos al día, desde 2011”, *Milenio Diario*, p. 10.
- Montemayor Carlos, (2010) *La violencia de Estado en México. Antes y después de 1968*, México, Debate.

- Montalvo, Tania L. (13 de febrero de 2015), “Las desapariciones forzadas son generalizadas: ONU da 8 recomendaciones a México”, México, *Animal Político*, México. Disponible en <http://www.animalpolitico.com/2015/02/la-onu-reconoce-desaparicion-forzada-de-los-43-y-pide-mexico-atender-la-situacion-de-desapariciones-generalizadas/>
- Naciones Unidas (ONU), (1993) Resolución aprobada por la Asamblea General. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/47/133>
- Ovalle, Lilian Paola (2010), “Imágenes abyectas e invisibilidad de las víctimas. Narrativas visuales de la violencia en México”, *El Cotidiano*, núm. 154, UAM-Azcapotzalco, pp. 103-115.
- Rubio Díaz-Leal, Laura (2014), *Desplazamiento interno inducido por la violencia: una experiencia global, una realidad mexicana*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)-Comisión Mexicana de Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). Disponible en <https://es.scribd.com/doc/270353428/Desplazamiento-interno-inducido-por-la-violencia-una-experiencia-global-una-realidad-mexicana-CMDPDH-ITAM-junio-2014>
- Touraine Alan (1987), *El regreso del actor*, Buenos Aires, Eudeba.
- Weber, Max (1992), *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica.